

Los folios pueden ser recibidos en un mes y contestados en otro. Para su correcta contabilización, si un folio es recibido en un mes y contestado en el siguiente, deberá incluirse en ambos reportes. El resumen tomará en cuenta esto para no cotabilizarlo doble.



Reporte enviado a la CEGAIP, Art 34FXV , Art 54FVIII y XII
Actualizado 15/01/2020

[illegible]

Llene tantos regiones como sea necesario, acorde al número de solicitudes recibidas